Nota DNC N° 494 /2021

Asunción, 18 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384610
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CVE 82-20 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE BOLSAS MORTUORIAS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la Constancia Ad referéndum. *Consideración Normativa: Decreto 3264/2020 Art. 322***.**
2. Considerando el Dictamen ampliatorio UOC Nº 256/2020, al respecto, no se realizó la modificación del precio referencial en el SICP.
3. PBC: Experiencia Requerida y Capacidad Técnica inciso a), se solicita verificar la pertinencia de requerir del año 2020.
4. PBC: Especificación técnica, Indicador de cumplimiento de contrato se indica 1 orden de entrega y 1 acta de recepción final, sin embargo, se establece en el cuadro 2 orden de entrega y 2 de acta de recepción final, se solicita su adecuación.
5. Considerando que la vigencia indicada en el SICP y en el pliego es de 3 meses, se solicita verificar la pertinencia de la plurianualidad estimada en el PAC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva